



Resolución Ministerial N° 161 -2016-MINAM

Lima, 21 JUN. 2016

Visto, el Memorando N° 390-2016-MINAM/VMDERN de 21 de junio de 2016, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 038-2016-MINAM-DVMDERN/DGEVFPN de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, como organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente; asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

Que, de acuerdo a lo previsto en los literales b) y j) artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural promueve el diseño de instrumentos económicos para el desarrollo estratégico de los recursos naturales y prevenir su degradación, en coordinación con el Viceministerio de Gestión Ambiental; asimismo, establece y propone los lineamientos para la gestión, uso sostenible y compensación de los servicios ambientales promoviendo el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento, compensación y supervisión de los servicios ambientales;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, señala como lineamientos del Eje de Política 4 "Compromisos y oportunidades ambientales internacionales", incentivar la competitividad ambiental del país y promover la inversión privada para el desarrollo de bionegocios, con inclusión de los principios y criterios de biocomercio, etiquetado verde y certificación ambiental de la producción exportable; así como propiciar la ecoeficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad social en la gestión empresarial;

Que, en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 27 de julio de 2012, se aprobó el documento "El futuro que queremos", en el cual incentiva a los países que incorporen el concepto de economía verde como una herramienta hacia el desarrollo sostenible, que contribuya a la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico sostenible, aumentando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, manteniendo al mismo tiempo el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la Tierra;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-RE, se ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, suscrito el 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene por objetivo establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica entre las Partes en un Programa País orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de los estándares y mejores prácticas de la OCDE, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas, en particular en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con la inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones públicas y alcanzando mejores resultados ambientales;

Que, el acuerdo en mención establece como algunas de sus áreas de cooperación el cambio climático, medio ambiente y el crecimiento verde;

Que, mediante carta de confirmación del Secretario General de la OCDE de 10 de noviembre de 2015, el Perú se adhirió a la Declaración sobre Crecimiento Verde, adoptada por el Consejo de nivel Ministerial de la OCDE el 25 de junio de 2009, el cual fomenta la inversión verde y la gestión sostenible de los recursos naturales, así como el desarrollo de una estrategia de crecimiento verde con el fin de lograr la recuperación económica y el crecimiento económico medioambiental y socialmente sostenible;

Que, en dicho contexto, de acuerdo al Informe del visto, la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural determina que es necesario establecer lineamientos para el crecimiento verde, con el objetivo sentar las bases para la adopción del crecimiento verde como eje de articulación e integración de las políticas ambientales y sociales al crecimiento económico; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

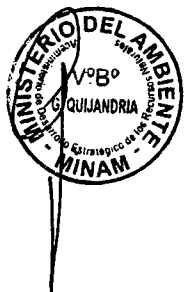
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para el Crecimiento Verde, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la resolución y su anexo serán publicados en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



LINEAMIENTOS PARA EL CRECIMIENTO VERDE

I. Antecedentes

En junio de 2009 se llevó a cabo la reunión del Consejo Ministerial de la OCDE, en el cual 35 países y la Comunidad Europea, cuyas economías comprendían aproximadamente el 80% de la economía global, adoptaron la Declaración de Crecimiento Verde, reconociendo que “crecimiento” y “verde” pueden ir de la mano. Como parte de dicha declaración, se adoptó como proyecto horizontal de la OCDE, el desarrollo de una estrategia de crecimiento verde en la que se aborden aspectos sobre economía, ambiente, tecnología, financiamiento y desarrollo, bajo un marco integral.

En marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó que el concepto y las políticas referidas a la economía verde, en un contexto de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza, formarían parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro, en el año 2012 (Rio + 20). Por ello, en la citada Conferencia, se adoptó el documento “El futuro que queremos”, el cual afirma que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos, de acuerdo a sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el desarrollo sostenible.

En este sentido, la economía verde, en un contexto de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza, es uno de los instrumentos más importantes disponibles para lograr el desarrollo sostenible, que puede ofrecer alternativas en cuanto a la formulación de políticas. En ese sentido, alienta a todos los países que incorporen el concepto de economía verde como una herramienta hacia el desarrollo sostenible, que contribuya a la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico sostenible, aumentando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, manteniendo al mismo tiempo el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la Tierra.

En noviembre de 2010, en la Cumbre del G20, los países integrantes reconocieron que el crecimiento verde es una parte inherente al desarrollo sostenible, que permitirá a los países superar “viejas” tecnologías, y acordaron establecer pasos para promover el desarrollo de eficiencia energética y tecnologías limpias. Incluso antes del mencionado acuerdo, cuando los países G20 tuvieron que hacer frente a la crisis financiera global y a la recesión 2008-2009, algunos de ellos adoptaron políticas expansivas que incorporaban un componente de política fiscal verde, con medidas que implicaban el uso de energías renovables, captura de carbono, eficiencia energética, transporte público, mejora de la transmisión de la red eléctrica, así como inversiones públicas e incentivos que protegieran al ambiente.



Asimismo, en noviembre de 2010, en el marco de la Decisión 1/CP16, adoptada en el 16° Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Cancún, México, se estableció el Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) como un instrumento operativo del mecanismo financiero de la Convención, con el objetivo de apoyar a los países a formular proyectos que contribuyan con su desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, que responde al enfoque de crecimiento verde.

En el marco del desarrollo de este instrumento, el Ministerio del Ambiente ha evaluado 8 propuestas de proyectos y endosado 2, las cuales tienen por objetivo promover la conservación de la biodiversidad, con participación del sector privado; así también, ha avalado a PROFONANPE y a la Fundación AVINA como entidades acreditadas para tener acceso a los recursos del Fondo Verde, reconociendo la contribución del trabajo de ambas instituciones en los objetivos trazados en la gestión nacional del cambio climático. Actualmente, el Ministerio del Ambiente (MINAM) está trabajando en el diseño de un sistema de evaluación de proyectos y solicitudes de acreditación, en la identificación de nuevas y potenciales instituciones nacionales que puedan acceder a los recursos del Fondo, y en el desarrollo de un portafolio de proyectos potenciales a ser financiados por el mismo. Finalmente, viene ejecutando un proceso de socialización y capacitación a nivel nacional respecto a este instrumento. Las mencionadas acciones han sido realizadas por MINAM en su calidad de punto focal y autoridad nacional designada para dicho Fondo.

Es así que, organizaciones internacionales, comités de expertos y la academia han puesto su atención en el crecimiento verde. En el año 2012, por ejemplo, el Banco Mundial, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), la OCDE y Global Green Growth Institute (GGGI), lanzaron la Plataforma de Conocimiento sobre Crecimiento Verde en México, reuniendo así a importantes organizaciones internacionales que apoyan el concepto de crecimiento verde y una economía verde.

Uno de los avances importantes en la gestión ambiental del país fue la elaboración del informe denominado "Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental", en octubre del 2012, en el marco de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, el cual sienta las bases para promover una visión que oriente el uso racional y sostenible de los recursos naturales, integrando el crecimiento económico con bienestar social y con reglas y consideraciones ambientales claras, a fin de contribuir a la adopción del enfoque de crecimiento verde en el país.

Posteriormente, en mayo de 2016, se realizó la presentación oficial de la Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA) del país para el periodo 2003 – 2013, realizada por la OCDE y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Este documento contiene 96 conclusiones y 66 recomendaciones orientadas a la mejora del desempeño ambiental, el desarrollo de políticas



públicas y toma de decisiones informadas. La Recomendación N° 8 del Capítulo 3 “Economía y Ambiente” plantea la necesidad de contar con una estrategia de crecimiento verde en el Perú, a fin de evidenciar el papel de las políticas ambientales como motor para el crecimiento económico y reforzar los esfuerzos de coordinación para asegurar su implementación mediante la definición de objetivos ambientales concretos, medibles y consistentes.

En junio de 2016 se creó el Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde al interior de la Alianza del Pacífico, estableciendo como ejes de trabajo: (i) identificar ámbitos comunes entre el sector público y privado; (ii) articular y promover el trabajo conjunto y mutuamente beneficioso para el cumplimiento e implementación de los compromisos internacionales en materia ambiental; (iii) promover el diálogo entre el sector público y privado, para la implementación de acciones relevantes en relación al crecimiento verde y hacer frente al cambio climático; (iv) reforzar la elaboración, implementación y articulación de las agendas ambientales de los Ministerios del Ambiente de la Alianza del Pacífico; (v) avanzar en el perfeccionamiento de sistemas de información y medición de variables ambientales e implementar un sistema común de indicadores de seguimiento de objetivos de desarrollo sustentable; y, (vi) buscar y generar sinergias con iniciativas ya existentes de colaboración para alcanzar los objetivos del grupo.

II. Marco Normativo

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus normas modificatorias.
- 2.5 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- 2.7 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 2.8 Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 2.9 Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- 2.10 Resolución Legislativa N° 26185, que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- 2.11 Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- 2.12 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- 2.13 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- 2.14 Resolución Ministerial N° 217-2013-MINAM, que aprueba el programa de promoción de uso de gas natural vehicular y paneles solares en las instituciones públicas.



- 2.15 Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018.
- 2.16 Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- 2.17 Decreto Supremo N° 004-2015-RE, que ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.
- 2.18 Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM, que aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental 2015-2016.
- 2.19 Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM, que aprueba los Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021.

III. Objetivo de los Lineamientos para el Crecimiento Verde

La adopción del crecimiento verde permitirá impulsar el uso racional y sostenible de nuestros recursos naturales y de su patrimonio natural, a través de la generación de nuevas oportunidades de crecimiento, de una eficiente gestión de emisiones y de la implementación de modalidades de consumo y producción sostenibles, garantizando el bienestar social, mediante mecanismos de financiamiento para la promoción de inversiones sostenibles.

Por ello, los presentes lineamientos permitirán sentar las bases para la adopción del crecimiento verde como eje de articulación e integración de las políticas ambientales y sociales al crecimiento económico.

IV. Alcances del crecimiento verde

El enfoque de crecimiento verde se entiende como el impulso del crecimiento económico y el desarrollo, al tiempo que se garantiza que los activos naturales continúan proporcionando los recursos y servicios de la naturaleza sobre los que se puede cimentar nuestro bienestar. Invertir bajo un enfoque de crecimiento verde representa una buena oportunidad para fomentar fuentes de crecimiento alternativas.

V. Principios

La adopción del crecimiento verde se enmarca en los siguientes principios:

5.1 Transversalidad

La intervención del Estado orientada al crecimiento verde debe implicar el desarrollo de acciones integradas, transversales y multinivel. Las acciones deben ser planificadas y articuladas con los distintos actores, ofreciendo respuestas armónicas y sinérgicas, bajo una visión integral, para optimizar sus resultados.



5.2 Sostenibilidad

Garantizar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, tomando en cuenta que el crecimiento económico y el cuidado del ambiente son conceptos complementarios.

5.3 Gestión por resultados

La gestión pública hacia un crecimiento verde debe orientarse a obtener resultados medibles que contribuyan a la mejora del bienestar de la población, buscando establecer objetivos claros y articulados en todos los niveles.

5.4 Mejora continua

Contribuir al desarrollo sostenible que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras incrementales.

5.5 Cooperación público-privada

Debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo responsabilidades en la gestión ambiental y el crecimiento verde.

5.6 Seguridad Jurídica

Las acciones públicas orientadas al crecimiento verde deben sustentarse en objetivos de política y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión pública.

5.7 Enfoque Territorial

Es la visión estratégica y articulada de las políticas públicas en los tres niveles del gobierno, con el propósito de lograr, en el mediano y largo plazo, un adecuado uso de los recursos naturales y la mejora de las potencialidades de cada zona.

5.8 Eficiencia de Recursos

Buscar una mayor productividad de los recursos a través del manejo sostenible para su aprovechamiento.



VI. Lineamientos para el Crecimiento Verde

En este contexto, en materia ambiental, se definen los siguientes lineamientos para alcanzar el crecimiento verde:

Lineamiento 1: Fomentar la diversificación productiva y la eficiencia de los recursos, a fin de incrementar la competitividad y reducir la dependencia del crecimiento económico por los recursos naturales, a través del uso eficiente del capital natural y la generación y el fomento de oportunidades y nuevos emprendimientos.

Lineamiento 2: Fomentar la inversión verde y la gestión sostenible de los recursos naturales, así como la competitividad e innovación tecnológica limpia, a fin de asegurar mejores condiciones para las inversiones, en armonía con la conservación del ambiente y el buen desempeño ambiental.

Lineamiento 3: Fomentar el diseño e implementación de instrumentos e incentivos que promuevan el involucramiento y participación del sector privado en actividades sostenibles, de manera que se reduzcan los impactos al ambiente causados por emisiones y contaminantes.

Lineamiento 4: Impulsar el crecimiento resiliente y bajo en carbono, mediante el fortalecimiento en la aplicación de políticas de crecimiento verde que incluyan el hacer frente al cambio climático, a través de la adaptación y mitigación de emisiones, de acuerdo con las metas y objetivos establecido en los acuerdos y compromisos internacionales, tales como los adoptados en el marco del Convenio Marco de las Naciones Unidas ante el Cambio Climático (CMNUCC).

Lineamiento 5: Promover la generación de “empleos verdes”, mediante criterios que favorezcan la equidad social y de género, así como fomentar el desarrollo políticas de formación de capital humano, a través de oportunidades de empleo en actividades sostenibles.

Lineamiento 6: Promover el crecimiento económico compatible con la conservación y uso sostenible del capital natural, a fin de mantener las funciones clave de los ecosistemas como fuente de servicios ecosistémicos y de diversidad biológica, de forma que se garantice su aprovechamiento en las generaciones presentes y futuras.

Lineamiento 7: Reforzar los esfuerzos y espacios de coordinación interinstitucional para asegurar la implementación efectiva de un crecimiento verde bajo en carbono, mediante la definición de objetivos ambientales concretos, medibles y consistentes, con el fin de lograr la recuperación económica y el crecimiento económico medioambiental y socialmente sostenible, con una visión holística y multisectorial.



Lineamiento 8: Desarrollar una definición de crecimiento verde consensuada con los sectores involucrados, así como elaborar una Estrategia Nacional de Crecimiento Verde y su plan de implementación, en coordinación con los diferentes actores del sector público y privado, que articule e integre las políticas e instrumentos de gestión ambiental al crecimiento económico.

VII. Herramientas de soporte impulsadas por el Ministerio del Ambiente hacia el crecimiento verde

Sin perjuicio de otras acciones que se lleven a cabo en el marco de estos lineamientos, el Ministerio del Ambiente viene impulsando las siguientes herramientas:

7.1 Estrategias e instrumentos de gestión

- a) El fortalecimiento de la relación entre inversión y ambiente ha sido una de las principales tareas del Ministerio del Ambiente. Como primera etapa, se aprobó la "Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)", a través de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad de las inversiones y la implementación de medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los proyectos de inversión pública.
- b) Mediante Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, se aprobó la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, estableciéndose como visión, al 2021, que el Perú conserva y usa racionalmente su megabiodiversidad revalorando los conocimientos tradicionales asociados para la satisfacción de las necesidades básicas y de bienestar de las actuales y futuras generaciones en el marco de un desarrollo sostenible inclusivo y competitivo.
- c) Por Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM se aprobó la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, como el principal instrumento de gestión que orienta y articula la gestión del cambio climático en el país, promueve el paso de la planificación a la acción y facilita la incorporación de la condición del cambio climático en las políticas de desarrollo nacional.
- d) Mediante Resolución Suprema N° 193-2015-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio del Ambiente, encargada de elaborar la propuesta de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC), con la finalidad de priorizar la formulación de acciones necesarias en el nivel nacional para reducir las emisiones en la categoría de uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura (USCUSS), atendiendo sus causas directas e indirectas.



- e) Se han emitido normas, con diferentes grados de desarrollo, vinculadas a la promoción de buenas prácticas ambientales como son las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público (Decreto Supremo No 009-2009-MINAM); Aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que se debe usar y comprar en el sector público (Decreto Supremo No 004-2011-MINAM); Porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público (Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM). Asimismo, se viene elaborando la propuesta de la Estrategia Nacional de Ecoeficiencia (ENE) cuya finalidad es contar con instituciones y ciudadanos ecoeficientes y promover negocios sostenibles para contribuir con el desarrollo sostenible.
- f) Se está desarrollando el Proyecto y Primera Capacitación en Compras Públicas Sostenibles (CPS), a través del que se orientará y estimulará la oferta y la demanda de productos sostenibles a través de las Compras Públicas verdes y ecoetiquetado.
- g) Desarrollo de la Iniciativa "Gestión Integrada del Cambio Climático" (GestiónClima), con el objetivo impulsar la articulación de la acción estatal, para incorporar la condición del cambio climático en la gestión pública multisectorial y multinivel, a través de la formulación y/o actualización de planes, proyectos y acciones, el fortalecimiento de la gestión financiera y la evaluación de resultados, con miras a un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. GestiónClima permitirá articular y mejorar la coordinación inter institucional inicial para afrontar los retos de la implementación de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático y los compromisos adquiridos ante la CMNUCC, facilitando la ejecución de acciones de política y de estrategias sectoriales y territoriales que se requieren para atender a los impactos del cambio climático, así como cumplir con los compromisos internacionales de mitigación respectivos.

7.2 Instrumentos para el financiamiento y promoción de inversiones

- a) Uno de los primeros retos para alcanzar la visión de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 es el financiamiento; por ello, se han realizado acciones conjuntas con la Iniciativa para el Financiamiento de la Biodiversidad (BIOFIN), administrada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de identificar y movilizar recursos y plantear políticas necesarias que contribuyan a conseguir el financiamiento necesario para implementar con éxito la citada Estrategia y su Plan de Acción, coadyuvando al logro de los objetivos nacionales de conservación.
- b) La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 resalta la necesidad de impulsar esquemas de incentivos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios



ecosistémicos, estableciendo como una de sus metas poner en valor los servicios ecosistémicos y promover bionegocios competitivos, orientados de forma preferente al biocomercio. En tal sentido, la Comisión Nacional de Promoción del Biocomercio ha propuesto una Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025, que busca posicionar al biocomercio como un modelo de negocio que eleve la calidad de vida de la población, a través del uso sostenible y conservación de la biodiversidad nativa.

- c) En junio de 2014 se promulgó la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por servicios Ecosistémicos, el cual tiene por objetivo otorgar un marco legal adecuado para los diferentes mecanismos de retribución existentes, así como promover la creación de nuevas iniciativas que realicen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los beneficios que estos generan. Además, la citada Ley reconoce y enfatiza el rol de la inversión, pública y privada, en conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas; haciendo partícipe a la población local de su propio desarrollo a través de la protección del ambiente.
- d) Mediante Resolución Ministerial N° 199-2015-MINAM se aprobó los Lineamientos de Política de Inversión Pública en materia de Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos 2015-2021 y, por Resolución Directoral N° 006-2015-EF/63.01, los Lineamientos de formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos; instrumentos de apoyo que permiten orientar la inversión pública e incorporar al Sistema Nacional de Inversión Pública herramientas para implementar proyectos de inversión pública dirigidos a la recuperación de la diversidad biológica y servicios ecosistémicos como medio fundamental para incrementar y mantener el patrimonio natural.
- e) Por Resolución Presidencial N° 254-2015-SERNANP, se aprueba la Iniciativa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) que se denominará *“Asegurando el futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Parques Nacionales: Patrimonio del Perú.”* Esta iniciativa busca generar las condiciones habilitantes para que, mediante la implementación de una estrategia de recaudación de fondos articulada y extraordinaria, se pueda consolidar la gestión del SINANPE y de las áreas naturales protegidas, asegurando su sostenibilidad en un plazo de 20 años.



7.3 Articulación con otros actores

- a) En el año 2014, el Ministerio del Ambiente creó la iniciativa peruana *“Biodiversidad y Empresas”*, la cual se ha constituido como un espacio de interacción e intercambio de información, conocimientos y experiencias

entre el sector empresarial y el Ministerio del Ambiente, con la finalidad de que los empresarios líderes y pioneros asuman el reto de asegurar que los riesgos y oportunidades de la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos sean entendidos, direccionados y convertidos en ventajas competitivas de largo plazo para sus empresas, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible del país.

- b) En el año 2015, el Ministerio del Ambiente y el Sector financiero firmaron el Acuerdo denominado "Protocolo Verde", en el que se comprometieron a cumplir un rol dinamizador para el desarrollo ambiental del país. Dicho Acuerdo tiene como finalidad minimizar la exposición de la sociedad peruana a diferentes tipos de riesgos, promover el consumo sostenible de recursos naturales, apoyar proyectos ambientalmente sostenibles en el largo plazo, e integrar a diferentes actores relacionados.
- c) El Perú, segundo país en formar parte la Alianza para la Acción hacia una Economía Verde (PAGE, por sus siglas en inglés), conformó un Comité Directivo, con la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio del Ambiente, con el fin de apoyar a los países interesados en la aplicación de políticas de economía verde en el contexto de desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, a partir de la generación de empleos verdes que se centren en la lucha contra la pobreza, creación de empleo decente, la mejora de la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión social.
- d) El GGGI y el Ministerio del Ambiente han establecido un marco de cooperación que facilite la colaboración entre ambos, para promover actividades conjuntas y el desarrollo de opciones de crecimiento económico verde. Esta cooperación incluye la aplicación de la herramienta de política llamada Evaluación de Potencial de Crecimiento Verde (GGPA; por sus siglas en inglés), la misma que será empleada como insumo para la elaboración de la Estrategia Nacional de Crecimiento Verde.
- e) En junio de 2016 se creó el "Grupo de Medio Ambiente y Crecimiento Verde" como un espacio de diálogo entre los gobiernos de los países de la Alianza del Pacífico y el sector privado, para el desarrollo e implementación de una agenda que impulse la sustentabilidad y oriente su desarrollo bajo las premisas del crecimiento verde, tomando en cuenta las características propias de cada país y reforzando el objetivo de la Alianza del Pacífico de ser un espacio de integración regional y promoción del crecimiento económico.



7.4 Compromisos internacionales

- a) El Acuerdo de París es resultado de la voluntad política de las partes para establecer un marco global que asegure la lucha frente al cambio

climático. La participación y desempeño de Perú en alcanzar este acuerdo ha posicionado, ante la comunidad mundial, el compromiso de nuestro país en términos de reducción de emisiones.

- b) El Perú ha definido sus Contribuciones Previstas y Determinadas a nivel Nacional, estableciendo metas en mitigación y adaptación al 2030, previendo la reducción de emisiones en un 30% respecto al nivel proyectado, la priorización de cinco sectores para la adaptación a los efectos adversos y el aprovechamiento de oportunidades producto del cambio climático, cuya implementación significará la movilización de inversiones.
- c) En el año 2015, como parte de la declaración "Agenda de Acción Lima-Paris", se realizó un trabajo conjunto con el gobierno de Francia, la secretaria de la CMNUCC y el equipo de apoyo sobre cambio climático de la Secretaría General de Naciones Unidas, para ofrecer una plataforma entre actores no estatales, incluyendo al sector privado, que permita identificar oportunidades de interacción con otros actores públicos y privados, para incrementar el flujo de recursos financieros en materia de acción climática, contribuyendo al desarrollo sostenible de los países, a la conservación de ecosistemas y al fomento de inversiones.
- d) Como parte del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa País de Vinculación entre el Perú y la OCDE, el Perú se ha adherido a la Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE y se ha realizado la Evaluación de Desempeño Ambiental. A partir de noviembre de 2015, el Perú es reconocido como miembro N° 43 de dicha declaración, reafirmando su compromiso a dirigir esfuerzos para promover el crecimiento verde a través del manejo sostenible de los recursos naturales.
- e) En marzo de 2016, en la sede de la OCDE, se presentó la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú, con la participación de sus 34 países miembros, la CEPAL, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), y la delegación peruana. En abril de 2016, se promulgó la Resolución Suprema N° 004-2016-MINAM, que establece la conformación del Grupo de Trabajo de la Comisión Multisectorial Ambiental encargado de revisar y evaluar las recomendaciones del Estudio del Desempeño Ambiental del Perú y elaborar el plan de acción para la implementación de las recomendaciones en el corto, mediano y largo plazo.



VIII. Estrategia Nacional de Crecimiento Verde

El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural, se encuentra elaborando la propuesta de Estrategia Nacional de Crecimiento Verde y su Plan de implementación, los mismos que serán compartidos y consensuados con los sectores y actores correspondientes.

